

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno

(2021)

Red. Alimentos-L.S.C. 2019-0980

Teniendo en cuenta que la presente petición reúne los requisitos legales acorde con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 397 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1.- Admitir la solicitud de REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por DIOMEDES MALAMBO ESQUIVEL contra las menores ZAHIRA KARINA y YENIFER DAYANA MALAMBO TRIANA, representadas por su progenitora CARMENZA TRIANA BAUTISTA.

2.- Fijar el día 28 del mes de Octubre a la hora de las 2:30 pm del año 2021, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 397 ibídem que se llevara a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams. Requierase a la parte demandada para proceda a vincular a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 ibídem o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020

3.- Decretar el interrogatorio de los señores DIOMEDES MALAMBO ESQUIVEL y CARMENZA TRIANA BAUTISTA.

4.- Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para que remitan copia de las declaraciones de renta de los últimos tres (3) años de los señores DIOMEDES MALAMBO ESQUIVEL y CARMENZA TRIANA BAUTISTA

NOTIFÍQUESE


MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ (E)